

Constancia Secretarial. Dejo Constancia que la diligencia programada para el 31 de marzo del año en curso, no fue posible su realización por la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el País por la Pandemia llamada COVID -19, para proveer.

Cartago, Valle, julio siete de 2020.



WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
CARTAGO- VALLE

Cartago, Valle del Cauca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	SUCESION INTESTADA
Radicación:	2018 – 00060 – 00
Demandante	DIANA PATRICIA VELEZ ALZATE
Causante	MIGUEL ANGEL HOYOS VELEZ
Asunto	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS
Auto No.	409

**ASUNTO**

Reprogramar fecha para llevar acabo la continuación de la audiencia de INVENTARIO Y AVALUOS de los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL HOYOS VELEZ.

**CONSIDERACIONES**

Mediante auto No. 254 del 27 de febrero de 2020, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de INVENTARIO Y AVALUOS, de que trata

el artículo 501 del Código General del Proceso, para el día 31 de marzo de 2020, sin embargo, teniendo en cuenta que mediante el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales desde el 16 hasta el 20 de marzo y a través del acuerdo CSJVAA del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se autorizó el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, debido a la emergencia de salud que vive en el País, por la Pandemia “COVID-19”, no fue posible llevar a cabo la referida.

Como quiera que debido a dicho imprevisto no fue posible agotar el objeto de la audiencia de Inventario y Avalúos, se dispondrá fijar nueva fecha para la celebración de la misma, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación TEAMS de Microsoft Office, por lo que se requerirá a los apoderados y las partes, para que aporten dirección de correo electrónico para efectos del link de la respectiva audiencia.

Para acceder y asistir a la referida audiencia, deberán contar como ya se indicó, con una cuenta de correo electrónica, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc.) con el cual puedan participar de la audiencia virtual.

Se advierte los participantes e intervinientes de la audiencia, que al momento iniciar la misma deberán exhibir sus documentos de identidad y Tarjetas Profesionales según el caso.

Por lo anterior, y, en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** la hora de las 2:30 p.m., del día 21 del mes julio del año 2020, para celebrar audiencia de INVENTARIO Y AVALUOS, de los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL HOYOS VELEZ, dentro del presente proceso de SUCESION de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporten dirección de correo electrónico y números telefónicos, en caso de no haber sido aportados en la demanda o contestación de la misma.

**TERCERO: ADVERTIR** que, para asistir a la referida audiencia, deberán contar con una cuenta de correo electrónica, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc) con el cual puedan participar de la audiencia virtual.

Así mismo, que en caso de que alguna de las personas que deben participar en la audiencia no cuente con los medios tecnológicos necesarios, deberá informarlo con al menos 5 días de antelación a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO  
Juez

Wilson Ortegón Ortegón

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 50

Cartago, 8 de julio de 2020



**WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN**

Secretario